

# Condiciones generales de compra (se puede solicitar la traducción al inglés o al francés)

## 1. Generalidades

Estas condiciones generales de compra se aplican a todos nuestros pedidos. Las cláusulas y condiciones divergentes del contratista sólo se aplicarán si hemos declarado nuestro acuerdo con su validez por escrito. No serán efectivas aunque no las hayamos objetado en casos individuales. La aceptación de entregas, servicios o su pago no implica la aceptación de los términos y condiciones del contratista.

## 2. Ofertas, pedidos y forma de escritura

- 2,1 La preparación de ofertas o la elaboración de estimaciones de costos es gratuita. Tampoco asumiremos ningún costo ni pagaremos ninguna remuneración por las visitas, la planificación y otros trabajos preliminares realizados por el contratista en relación con la presentación de ofertas, a menos que esto se haya acordado por separado en casos individuales.
- 2,2 Las órdenes, su modificación o adición, así como los demás acuerdos concertados en relación con la celebración de un contrato son vinculantes si son declarados o confirmados por nosotros por escrito.

## 3. Precios y descuentos

A menos que se acuerde lo contrario, todos los precios son libres hasta el destino. Se aplicarán a todas las entregas y servicios que el contratista deba efectuar hasta el lugar de recepción convenido para cumplir sus obligaciones de ejecución.

## 4. Instrucciones de envío y origen de las mercancías

- 4.1 Para cada entrega, el destinatario debe recibir una nota de envío/entrega precisa con el día del envío. El contratista es responsable de las consecuencias de la emisión de notas de envío incorrectas. Nuestro número de pedido y el destinatario de la mercancía deben figurar en todos los documentos de envío.  
El contratista contratará un seguro de transporte a su cargo, a menos que se acuerde otra cosa.  
Si la entrega incluye mercancías peligrosas que están sujetas a reglamentos especiales de transporte nacional e internacional, debe empaquetarlas, marcarlas y enviarlas en consecuencia.
- 4.2 Si la entrega debe cumplir las condiciones de origen del acuerdo preferencial de la UE, el contratista nos proporcionará los correspondientes certificados de origen.
- 4.3 El contratista retirará gratuitamente el material de embalaje en el lugar de su recepción.

## 5. Propiedad, derechos de propiedad industrial y derechos del autor

- 5.1 Los dibujos, muestras, recetas y otros documentos así como las ayudas que proporcionamos al contratista para la ejecución de las órdenes siguen siendo de nuestra propiedad. Sólo pueden ser utilizados para el propósito previsto y deben ser devueltos a nosotros en cualquier momento a petición.
- 5.2 Todos los documentos, la información sobre los materiales suministrados y otros conocimientos técnicos de los que tenga conocimiento el contratista durante la relación comercial deberán mantenerse en secreto y no podrán ponerse a disposición o a la atención de terceros sin nuestro consentimiento expreso por escrito. El contratista también debe mantener en secreto todos los conocimientos y resultados obtenidos mediante su utilización; esto no se aplica si se hacen públicos sin su intervención. En particular, debe respetar nuestros derechos de autor y otros derechos de propiedad industrial. Su uso sólo está permitido para los fines acordados contractualmente. El Contratista no podrá utilizar los productos de los documentos, dibujos, modelos y otras disposiciones diseñados por nosotros o fabricados de acuerdo con nuestras especificaciones, ni hacer que los utilicen o exploten terceros. No puede ofrecerlos a terceros ni entregarlos a terceros.

## 6. Plazos y fechas

- 6.1 Para la observancia de los plazos y términos acordados es determinante la recepción de la entrega y/o el servicio sin defectos en el lugar de recepción o la aceptación completada con éxito, si así se ha acordado o está prevista por la ley.
- 6.2 Tan pronto como el Contratista se dé cuenta de que no podrá cumplir los plazos y fechas acordados total o parcialmente a tiempo, nos lo notificará inmediatamente, indicando las razones y la duración prevista del retraso. Las correspondientes notificaciones del contratista no afectarán a los derechos y reclamaciones legales a los que tenemos derecho en caso de demora.

## 7. Sanción contractual por retrasos

Si se ha acordado una penalización contractual y se incurre en un retraso, podemos reclamarla hasta que se haya liquidado la factura de las entregas o servicios retrasados, sin tener que reservarnos el derecho de hacerlo al aceptarlos.

## **8. Entregas parciales, excesivas o cortas**

- 8.1 Las entregas o servicios parciales requieren nuestro consentimiento previo por escrito. Si lo aceptamos incluso sin consentimiento previo, ello no constituirá un vencimiento prematuro de las obligaciones de pago ni un acuerdo para asumir los costos adicionales de transporte.
- 8.2 Nos reservamos el derecho de reconocer entregas excesivas o cortas en casos individuales. Si se producen entregas excesivas sin consentimiento previo por escrito, tenemos derecho a rechazar la aceptación de la entrega, a almacenarla a expensas del contratista o a devolvérsela.

## **9. Asunción de riesgos, aceptación y fuerza superior**

- 9.1 El contratista correrá el riesgo de pérdida y deterioro accidentales hasta la llegada de las entregas al lugar de recepción. Si la aceptación está prevista o acordada por ley, el contratista correrá el riesgo hasta la aceptación.
- 9.2 Los casos de fuerza mayor (en particular, las acciones industriales), así como otras circunstancias externas que escapan a nuestro control y que son imprevisibles y están fuera de nuestro control, nos dan derecho a aplazar la aceptación de las entregas y/o servicios o una aceptación en consecuencia.
- 9.3 Por lo demás, sólo estamos obligados a aceptar las entregas si tienen las características acordadas.

## **10. Factura y pago**

- 10.1 Las facturas se presentarán por duplicado después de la entrega completa libre de defectos, la finalización de los servicios o, en el caso de servicios relacionados con el éxito, después de su aceptación, por separado para cada pedido - indicando los datos del pedido. Las facturas sin número de pedido pueden ser devueltas al contratista sin ser procesadas.
- 10.2 A menos que se acuerde otra cosa por escrito, el pago de las facturas debidamente presentadas se efectuará en un plazo de 14 días con un descuento del 3% o en un plazo de 30 días neto. El plazo comenzará a contar a partir de la recepción de la factura, pero no antes de la ejecución impecable del contrato y/o la aceptación. Se considerará que el pago se ha efectuado a tiempo si hemos dado instrucciones al banco para que efectúe el pago el último día del plazo o, en caso de pago con cheque, lo hemos enviado a la oficina de correos.

## **11. Notificación de deficiencias y derechos en caso de defectos**

- 11.1 En la medida en que se aplique el deber comercial de examinar y notificar los defectos, nuestro deber se limitará al examen de las mercancías para determinar su cantidad e identidad, los daños de transporte o de embalaje reconocibles externamente y la inspección aleatoria de las características esenciales de las mercancías. Si se reconocen defectos obvios, notificaremos al contratista de éstos inmediatamente, a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la entrega, los demás defectos inmediatamente después de su descubrimiento. En caso de duda sobre las cantidades, pesos y dimensiones, serán decisivos los valores determinados por nosotros en la inspección de la mercancía entrante.
- 11.2 El contratista debe entregar y servicios sin defectos. En particular, deben tener las características de calidad acordadas, corresponder al uso previsto que se les debe, al estado actual de la técnica y a los reglamentos técnicos y de seguridad en el trabajo generalmente reconocidos de las autoridades y las asociaciones profesionales, y cumplir las disposiciones legales pertinentes. La entrega de dibujos, muestras y otros documentos (por ejemplo, documentos, programación, etc.) por nuestra parte no afectará a la responsabilidad del Contratista en cuanto a la correcta ejecución del contrato.
- 11.3 En caso de defectos y en el caso de una reclamación de garantía, tendremos derecho a los derechos estatutarios en relación con los defectos. En la medida en que los derechos de garantía excedan los derechos legales en caso de defectos, éstos no se verán afectados. Para las reclamaciones por defectos sujetas a prescripción, correrá un plazo de 36 meses, a partir de la entrega y/o cumplimiento o aceptación, si así lo dispone o acuerda la ley. Los plazos de prescripción más largos para la limitación de las reclamaciones por defectos y el curso del plazo de prescripción de las garantías no se ven afectados.
- 11.4 Si un defecto se hace evidente dentro del período de limitación, tendremos derecho, a nuestra propia discreción, a exigir el cumplimiento posterior mediante la reparación, la entrega posterior o la nueva producción dentro de un período de tiempo razonable. En casos urgentes, si no se ha podido contactar con el Contratista y existe el riesgo de que se produzcan daños desproporcionados, tendremos derecho a subsanar el defecto a expensas y a riesgo del Contratista o a que lo subsanen terceros. Informaremos al contratista de esas medidas sin demora.
- 11.5 Si el cumplimiento posterior del contratista no se ha efectuado dentro de un plazo de gracia razonable establecido, ha fracasado o la fijación de un plazo de gracia era prescindible, podremos rescindir el contrato de conformidad con las disposiciones legales y exigir una indemnización por daños y perjuicios en lugar del cumplimiento, el reembolso de los gastos inútiles o una reducción del precio.

## **12. Derechos de propiedad de terceros**

El Contratista se asegurará de que no infrinjamos ningún derecho de autor, patente u otro derecho de propiedad industrial de terceros mediante el uso o la venta contractual de sus entregas y/o servicios. Nos indemnizará por todas las reclamaciones que se hagan contra nosotros por infracción de un derecho de propiedad industrial y correrá con los gastos de la protección de esos derechos si dichas reclamaciones se basan en una infracción culpable de su parte. Le informaremos inmediatamente en caso de una reclamación.

## **13. Responsabilidad del producto y del seguro**

- 13.1 El Contratista nos indemnizará por todas las reclamaciones derivadas de la responsabilidad por el producto si éstas son atribuibles a un defecto en la entrega y/o el servicio prestado por él. En las mismas condiciones, también responderá de los daños y perjuicios que se produzcan en esos casos como consecuencia de las medidas cautelares que sean apropiadas y necesarias según su naturaleza y alcance,

- por ejemplo, las advertencias públicas o los retiros. Nuestro derecho a reclamar nuestros propios daños contra el contratista no se ve afectado por esto.
- 13.2 El Contratista se compromete a asegurar esos riesgos a un nivel apropiado y nos lo demostrará, previa solicitud, presentando su póliza de seguros.

#### **14. Avisos de Privacidad**

Tenemos derecho a almacenar y procesar todos los datos requeridos por el contratista en el ámbito del cumplimiento de la relación contractual con el mismo, incluidos los datos personales.

#### **15. Referencias / Publicidad**

El contratista no tiene derecho a utilizar la información sobre una cooperación contractual prevista o existente para fines de referencia o de comercialización sin nuestro consentimiento por escrito. También está prohibido tomar fotografías en nuestros terrenos y locales comerciales y usar y/o publicar cualquier tipo de material sin nuestro consentimiento por escrito.

#### **16. Transferencia de órdenes, asignación y compensación**

- 16.1 El Contratista sólo podrá confiar la ejecución de órdenes o partes esenciales de las mismas a terceros con nuestro consentimiento previo por escrito.
- 16.2 El Contratista podrá ceder sus reclamaciones contra nosotros a terceros o hacerlas cobrar por terceros sólo con nuestro consentimiento previo por escrito, a menos que dichas reclamaciones se hayan establecido legalmente o sean indiscutibles.
- 16.3. Nos oponemos a las normas de retención de la titularidad del contratista en la medida en que van más allá de la simple retención de la titularidad. Se requiere un acuerdo previo por escrito en casos individuales. Si a pesar de todo, los subcontratistas hacen valer sus derechos de propiedad, copropiedad o gravámenes con nosotros o hacen ejecutar medidas de ejecución, reclamaremos al contratista todos los daños que se deriven de ello.

#### **17. Lugar de cumplimiento, ley aplicable y lugar de jurisdicción**

- 17.1 Los acuerdos de garantía oral deben ser por escrito para ser efectivos.
- 17.2 Si algunas disposiciones individuales son o se anulan, las restantes no se verán afectadas.
- 17.3 El lugar de cumplimiento será el lugar de entrega o ejecución especificado por nosotros, para los pagos será nuestra empresa en Hilden.
- 17.4 Las relaciones contractuales entre el contratista y nosotros se regirán por la legislación de la República Federal de Alemania, con exclusión del derecho internacional de la compraventa (CIM).
- 17.5 El lugar exclusivo de jurisdicción para todas las disputas que surjan de las relaciones contractuales entre el contratista y nosotros es nuestra empresa en Hilden. Sin embargo, tenemos derecho a demandar al contratista en su lugar de trabajo.